



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

MAT: Otorga Autorización Especial de Transitoria

**Decreto Alcaldicio N° 2603.-
Monte Patria, 22 de febrero**

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto a la Ley 18.575
- El Decreto Alcaldicio N° 114.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06/12/2016 que aprueba la asunción al cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07/12/2016 que aprueba el nombramiento al cargo al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa a don Robinson Lafferte Cortes, como subroga del Sr. Alcalde y a su vez autoriza la delegación de la facultad para la firma Decretos Alcaldicio, Decretos de Pago, Planillas, Cheques, Convenios, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde orden".
- Dictamen N° 2841 con fecha 26/01/2017.
- Solicitud de permiso para actividad, con fecha **22 de Febrero de 2018.**
- Permiso de Actividad N° **132.** de fecha **22 de Febrero de 2018.**
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo
- Permiso No exento de pago, valor \$ 14.008.

DECRETA:

1. OTORGUESE, Autorización como fecha especial transitoria a **Club Deportivo y Cultural Diaguitas, El Maitén, Rut: 65.042.141-8,** Para realizar **Peña Folclórica , CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

2. AUTORIZASE, Para el día **23 de Febrero de 2018, Peña Folclórica , CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,** la cual se realizara en **Sede Social, El Maitén.**

3. ESTABLÉZCASE, La actividad se desarrollara el día antes mencionado en el siguiente horario: **23 de Febrero desde las 20:00 a 00:00 / 24 de Febrero desde las 00:01 a 01:00 hrs.**

4. DEJESE CONSTANCIA, Los organizadores son los responsables en la seguridad del problema, riña, ebrios o dependencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciara.

5. COMUNÍQUESE, a la Subcomisaría de Carabineros Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Bernadita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"**

COE/YLB/cfc

- Secretaria Municipal.
- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo.